

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 267-2011-MPC

Casma, 13 de Mayo del 2011

VISTO: El Memorandum Nº 187-2011-GAF-MPC, mediante el cual el Gerente de Administración y Finanzas de esta Municipalidad solicita que se conforme la "Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27872 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante memorándum del visto el Gerente de Administración y Finanzas, solicita la conformación de la nueva "Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios" de la Municipalidad Provincial de Casma para el periodo 2011, y hace conocer los miembros que lo conformaran;

Que, mediante Oficio Nº 002-2011-SITRAMUN de fecha 25 de Abril del presente año el Presidente del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de Casma - SITRAMUN, da a conocer los trabajadores que actuaran en su representación ante la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios;

Que, el Artículo 163º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones aprobado con Decreto Supremo Nº 005-90-PCM establece.- El servidor público que incurra en falta de carácter disciplinario, cuya gravedad pudiera ser causal de cese temporal o destitución, será sometido a proceso administrativo disciplinario que no excederá de treinta (30) días hábiles improrrogables. El incumplimiento del plazo señalado configura falta de carácter disciplinario contenida en los incisos a) y d) del Artículo 28º de la Ley;

Que, de otro lado, el Artículo 164º.- del citado reglamento prescribe que; El proceso administrativo disciplinario a que se refiere el artículo anterior (Art. 163º), será escrito y sumario y estará a cargo de una Comisión de carácter permanente y cuyos integrantes son designados por resolución del titular de la entidad;

Que, el Artículo 165º del mismo cuerpo legal establece.- La Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios estará constituida por tres (3) miembros titulares y contará con tres (3) miembros suplentes. La citada comisión será presidida por un funcionario designado por el titular de la entidad y la integran el Jefe de Personal y un servidor de carrera designado por los servidores. La comisión podrá contar con el asesoramiento de los profesionales que resulten necesarios;

Estando, a lo dispuesto en el Art. 20º numeral 6), de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27072.





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR la "Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Casma" para el año fiscal 2011, en observancia a lo establecido por el Art. 165° del D.S. N° 005-90-PCM, órgano colegiado conformado de la siguiente manera:

TITULARES:

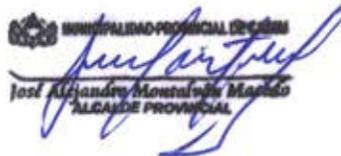
- Arqto. **ROBERTO JESUS BRICEÑO FRANCO** PRESIDENTE
Gerente Municipal
- Sr. **EFRAIN FERNANDO LOCKUAN LAVADO** SECRETARIO
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
- Sr. **ENRIQUE ALFONSO ABANTO DIAZ** MIEMBRO
Representante de los Trabajadores.

SUPLENTES:

- Econ. **VICTOR MAGNO HERNANDEZ CHUNGA** DEL PRESIDENTE
Gerente de Administración y Finanzas
- Sr. **LUIS ALBERTO PELAEZ CONTI** DEL SECRETARIO
Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática
- Sr. **ENRIQUE AUGUSTO PORTELLA CABALLERO** MIEMBRO
Representante de los Trabajadores.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a los miembros integrantes de dicha Comisión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


José Alejandro Montalvo Marín
ALCALDE PROVINCIAL

